

0002793

RESOLUCION No. 06-G-IJ-
ENRIQUE DOMÍNGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en éste considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No. Exp.	NOMBRE COMPAÑIA	NOTA RIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON REG MERCANTIL	FECHA REG MERCANTIL
65723	EDIPARK S.A.	28	GUAYAQUIL	16-10-1991	GUAYAQUIL	18-11-1991
29043	ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRAMITES ADUANEROS CIA. LTDA. (GADUTRA)	3	GUAYAQUIL	30-06-1995	GUAYAQUIL	08-01-1996
66700	ETIENE COMPAÑIA LIMITADA	7	GUAYAQUIL	09-03-1992	GUAYAQUIL	07-05-1992
69731	EUROQUIL S.A.	30	GUAYAQUIL	25-01-1994	GUAYAQUIL	25-02-1994
68762	EUROVERTI S.A.	21	GUAYAQUIL	27-04-1993	GUAYAQUIL	26-05-1993
57414	EXERGUE S.A.	21	GUAYAQUIL	05-09-1989	GUAYAQUIL	12-10-1989
57243	EXIMCOM S.A.	7	GUAYAQUIL	21-07-1989	GUAYAQUIL	15-09-1989
71014	EXIMGALA S.A.	3	GUAYAQUIL	14-09-1994	GUAYAQUIL	25-10-1994
71089	EXPLORACIÓN DE GALEONES EXPLOGAL S.A.	7	GUAYAQUIL	06-10-1994	GUAYAQUIL	15-11-1994
43298	EXPORTACIONES E IMPORTACIONES TILITIL S.A.	30	GUAYAQUIL	28-04-1986	GUAYAQUIL	14-05-1986
57571	EXPUESTI S.A.	21	GUAYAQUIL	28-11-1989	GUAYAQUIL	11-01-1990
70766	FABRICA DE TUBOS FABRITUSA S.A.	23	GUAYAQUIL	12-08-1994	GUAYAQUIL	21-09-1994
55627	FABRIMARMOL S.A.	30	GUAYAQUIL	26-07-1988	GUAYAQUIL	29-08-1988
40807	FABRIPANOS S.A.	30	GUAYAQUIL	23-06-1983	GUAYAQUIL	26-08-1983
40811	FABRISERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	23-06-1983	GUAYAQUIL	26-08-1983
25728	FAMEL C. LTDA.	16	GUAYAQUIL	24-09-1982	GUAYAQUIL	19-11-1982
69468	FANDULO S.A.	21	GUAYAQUIL	12-11-1993	GUAYAQUIL	14-12-1993
73779	FARBANSA S.A.	30	GUAYAQUIL	21-11-1995	GUAYAQUIL	28-12-1995
59519	FARMACÉUTICOS ACOSTA & LETAMENDI ACOFAR S.A.	1	GUAYAQUIL	31-10-1990	GUAYAQUIL	28-01-1991
70977	FENXI S.A.	23	GUAYAQUIL	19-09-1994	GUAYAQUIL	25-10-1994
74865	FERALU S.A.	2	DURAN	10-06-1996	GUAYAQUIL	03-07-1996
69472	FERCONTI S.A.	21	GUAYAQUIL	30-11-1993	GUAYAQUIL	04-01-1994
70668	FERQUIMS S.A.	7	GUAYAQUIL	27-06-1994	GUAYAQUIL	28-07-1994
65048	FIBRALUM S.A.	20	GUAYAQUIL	06-06-1991	GUAYAQUIL	29-07-1991
69859	FIORENSA S.A.	1	GUAYAQUIL	04-03-1994	GUAYAQUIL	28-03-1994
42054	FLEXOR S.A.	25	GUAYAQUIL	02-07-1984	GUAYAQUIL	26-11-1984
67640	FLEXUS S.A.	21	GUAYAQUIL	23-09-1992	GUAYAQUIL	25-11-1992
55041	FLORIANAPOLIS S.A.	21	GUAYAQUIL	04-12-1987	GUAYAQUIL	18-01-1988
71820	FONTACORP S.A.	7	GUAYAQUIL	04-01-1995	GUAYAQUIL	23-01-1995
69528	FORMASTER S.A.	4	GUAYAQUIL	15-12-1993	GUAYAQUIL	07-01-1994
74709	FORTIME S.A.	25	GUAYAQUIL	31-01-1996	GUAYAQUIL	08-04-1996
84585	FRAHER S.A.	30	GUAYAQUIL	16-07-1996	GUAYAQUIL	23-09-1996
75617	FRANTEXA S.A.	21	GUAYAQUIL	13-08-1996	GUAYAQUIL	01-10-1996
69824	EMEFINSA S.A.	UNICA	SANTA ELENA	04-03-1994	GUAYAQUIL	30-03-1994
74461	FLINSE S.A.	UNICA	YAGUACHI	26-01-1996	GUAYAQUIL	26-04-1996
74961	FINSAMER S.A.	UNICA	SANTA ELENA	27-02-1996	GUAYAQUIL	01-04-1996
74445	FARMACIA SULTANA DEL CAFÉ S.A. FARMASUL	UNICA	YAGUACHI	14-06-1996	GUAYAQUIL	26-06-1996
70772	FABMON S.A.	UNICA	SANTA ELENA	03-08-1994	GUAYAQUIL	25-08-1994

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM-04177 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2
Resolución No. 06-G-IJ-

3002793

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al CPA. **Francisco Crespo Pacheco** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil. o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

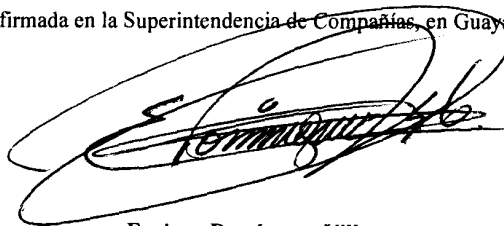
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 ABR. 2006



Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Anita

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007525

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006795 y 04-G-IJ-0002793 del 30 de octubre de 2003 y 21 de abril de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FLEXUS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **FLEXUS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1936; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006795 y 04-G-IJ-0002793 del 30 de octubre de 2003 y 21 de abril de 2006 en lo que corresponde a la compañía **FLEXUS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **FLEXUS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006795 y 04-G-IJ-0002793 del 30 de octubre de 2003 y 21 de abril de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 NOV 2007

Luis Redroban Vargas
**Lcon. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 67.640
Trámite No. 31.755



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 21 AGO 2009

Miguel Martínez Dávalos
**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 39.103
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0002793, dictada el 21 de abril del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Enrique Domínguez Villegas, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 85.690 a 85.695, Registro Mercantil número 16.570.- 2.- Se tomó del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Deja Sin Efecto la siguiente compañía: FLEXUS S.A., mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007525 dictada el 14 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- Se Exceptúan las compañías: FENXI S.A., por estar Disuelta.- FIORENSA S.A., por error en el cantón de la notaría dice Guayaquil, siendo lo correcto Santa Elena.-

ORDEN: 39103



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA